

**PRIMERA ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 363-2019-EF/43, con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y de la otra parte, la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA** a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, con domicilio legal en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20380799643, debidamente representada por su Secretaria General, señora **GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que en uso de las facultades delegadas en el numeral 1.2 apartado c) de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, se encuentra facultada para la suscripción de Convenios de Colaboración Institucional, así como sus modificaciones; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 20 de agosto de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante **CONVENIO MARCO**, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades en favor de los gobiernos regionales y locales, y de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.
- 1.2. Con fecha 13 de junio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, a fin incorporar los Numerales 3.1.3, 3.2.4 y 3.3.3 a la Cláusula Tercera del **CONVENIO MARCO**, así como la precisión del correlativo del numeral 3.2. También se incorporó el segundo párrafo a la Cláusula Cuarta; y, asimismo, se decidió renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2015, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.
- 1.3. Con fecha 20 de agosto de 2015, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante la que se comprometieron, entre otros, a ratificar todos los términos y condiciones del

mismo, incluidas las modificaciones incorporadas por la Primera Adenda; y, asimismo, se acordó la renovación del plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2017.

- 1.4. Con fecha 28 de enero de 2016, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico por el cual acuerdan realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de Trabajo, en espacios físicos adecuados de **EL MEF** y con el personal de la Oficina Zonal de **PROINVERSIÓN** en la Región de La Libertad. El Convenio específico se encuentra sujeto a la vigencia del **CONVENIO MARCO**.

- 1.5. Con fecha 21 de agosto de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2019, así como ratificar todos los términos y condiciones del mismo, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.

- 1.6. Con fecha 05 de agosto de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Cuarta Adenda del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, renovando el plazo de vigencia del mismo por el periodo de dos (02) años hasta el 20 de agosto de 2021, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**, incluidas sus modificaciones incorporadas mediante adendas respectivas.

- 1.7. Con fecha 5 de diciembre de 2020, concluyó el traslado del CONECTAMEF La Libertad, ubicado en la Av. Cesar Vallejo N° 1000, Urb. Palermo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, al nuevo inmueble arrendado por **EL MEF** para la prestación de los servicios, ubicado en la Cl. Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245 Sub Lt. 21 y 21A Mz. V, Urb. San Andrés, distrito y provincia Trujillo, departamento La Libertad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo N° 01 del Convenio Específico, el cual precisa el área y mobiliario asignado a **PROINVERSIÓN** en la Oficina del CONECTAMEF La Libertad, ubicado en el departamento de La Libertad, a fin realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del Convenio Específico. Para efectos de los gastos compartidos, la liquidación de gastos se considera a partir del día sábado 5 de diciembre de 2020.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla en

dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 05 días
del mes de Mayo del año 2021.

PROINVERSIÓN

EL MEF




SECRETARÍA GENERAL
GABRIELA CARRASCO CARRASCO
SECRETARÍA GENERAL
ProInversión

Gabriela María Carrasco Carrasco
Secretaria General




Director General de la Oficina General de
Administración



Anexo N° 01

• ÁREA ASIGNADA A PROINVERSIÓN EN LA OFICINA DEL CONECTAMEF LA LIBERTAD

El área asignada a **PROINVERSIÓN** para su uso, según las condiciones de la presente Adenda al Convenio Específico, es la siguiente:

En **CONECTAMEF La Libertad**: 3.72m2

Asimismo, forman parte del presente Anexo, los planos de distribución del local del **CONECTAMEF La Libertad**.

• PORCENTAJE DE ÁREA A SER UTILIZADO POR PROINVERSIÓN

El porcentaje de área a ser utilizado por **PROINVERSIÓN** se determina para el cálculo del monto mensual a pagar por los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza del local del **CONECTAMEF La Libertad**:

Oficina	Área total del local (*)	Área a utilizar por PROINVERSIÓN (m2)	% de área ocupada por PROINVERSIÓN
CONECTAMEF La Libertad (*)	531m2	3.72m2	0.70%

(*) La dirección del local del **CONECTAMEF La Libertad** es Cl. Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245 Sub Lt. 21 y 21A Mz. V, Urb. San Andrés, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

• ASIGNACIÓN DEL MOBILIARIO A PROINVERSIÓN POR PARTE DEL CONECTAMEF LA LIBERTAD

Descripción	Cantidad
Módulo para Especialista	1
Silla Giratoria	1
Estante para documentos	1
Silla para Usuarios	2



Plano de distribución del local CONECTAMEF La Libertad

